

BAQUEDANO,

04 NOV 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2342

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 2313 de fecha 29 de octubre de 2010 que ratifica y autoriza trato directo a la Sociedad de Inversiones Simplifika.cl Ltda, Rut 77.935.980-8.
2. Decreto Exento Nro. 2084 de fecha 1 de octubre de 2010 que modifica el Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio.
3. Decreto Exento Nro. 1903 de fecha 14 de septiembre de 2010 que modifica el Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio.
4. Decreto Exento Nro. 1791 de fecha 1 de septiembre de 2010 que modifica el Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio.
5. Decreto Exento Nro. 1699 de fecha 24 de Agosto de 2010 que aprueba Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio”.
6. Ley Nro. 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
7. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios.
8. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que la ex Oficina Salitrera Chacabuco fue decretada como Monumento Histórico Nacional bajo el decreto N° 1.749 del 26 de julio de 1971, y se deben tomar una serie de medidas de seguridad para garantizar el adecuado uso y cuidado del lugar.
2. La confianza y seguridad que prestan la Sociedad de Inversiones Simplifika.cl Ltda en la producción de Eventos, derivadas de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos.
3. Artículo 10 de la letra f) de la Ley Nro. 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE Y AUTORÍCESE**, contrato de prestación de servicios entre la Sociedad de Inversiones Simplifika.cl Ltda, Rut 77.935.980-8, representada legalmente por don Ernesto Espinoza Illanes, Rut 13.221.206-6, y la Municipalidad de Sierra Gorda, Rut 69.253.200-7, en el que se compromete a prestar sus servicios de producción de la Gala Bicentenario del Ballet Folclórico de Chile BAFOCHI, el viernes 17 de septiembre

2. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 214, ítem 09, asignación 011 "Otras Obligaciones Financieras".
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Barbara Silva Leis
BARBARA SILVA LEIS
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Guerrero Venegas
JOSE GUERRERO VENEGAS
SECRETARIA MUNICIPAL
ALCALDE

JGV/BSL/SVV/lql

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas.
- Dideco.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

SOCIEDAD DE INVERSIONES SIMPLIFIKA.CL LTDA

En Baquedano, a 16 de septiembre de 2010, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su **Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número 8.074.889-2, ambos con domicilio en calle Avenida Salvador Allende N°452, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por otra parte **SOCIEDAD DE INVERSIONES SIMPLIFIKA.CL LTDA, Rut 77.935980-8**, representados legalmente por don **Ernesto Espinoza Illanes**, chileno, soltero, periodista, Cédula Nacional de Identidad número 13.221.206-6, ambos domiciliados en **Pasaje Rosita Renard #269, Antofagasta**, con quién se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, en las actividades contempladas en el "**Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio**", aprobado por Decreto Exento Nro. 1699-, de fecha 24 de agosto de 2010, modificado por Decreto exento Nro. 1791 de fecha 1 de septiembre de 2010.

PRIMERO: Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, y de conformidad con lo señalado en el artículo 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones viene a celebrar contrato de prestación de servicios con **SOCIEDAD DE INVERSIONES SIMPLIFIKA.CL LTDA, Rut 77.935980-8**, representados legalmente por don **Ernesto Espinoza Illanes**, Cédula Nacional de Identidad número **13.221.206-6**, con el objeto de que éstos presten sus servicios de producción de la Gala Bicentenario del Ballet Folclórico de Chile BAFOCHI, el viernes 17 de septiembre del año en curso, a las 17 horas en el Teatro Chacabuco, como parte integrante del "Programa de Celebración del Bicentenario en la Comuna de Sierra Gorda, 200 años, Nuestro Orgullo Patrio".

SEGUNDO: Para dar cabal cumplimiento a este contrato, **SOCIEDAD DE INVERSIONES SIMPLIFIKA.CL LTDA**, deberá prestar sus servicios, de acuerdo a los requerimientos solicitados por ésta Municipalidad, Minera Spence S.A, y la Corporación

GOBIERNO DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Cultural Museo del Salitre, adoptando una serie de medidas de seguridad para garantizar el adecuado uso y cuidado del lugar, en consideración de que la ex Oficina Salitrera Chacabuco fue decretada monumento histórico Nacional bajo el decreto N.º 1.749 del 26 de julio de 1971.

TERCERO: Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará a **SOCIEDAD DE INVERSIONES SIMPLIFIKA.CL LTDA, Rut 77.935980-8**, la cantidad de \$ 30.669.676 (treinta millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y seis pesos), más I.V.A, montos que serán aportados por Minera Spence S.A.

Déjese constancia que la factura correspondiente al cobro de los servicios, debe ser entregada al municipio y extendida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda, previa presentación de informe de gestión por parte de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES SIMPLIFIKA.CL LTDA.**

CUARTO: Para todos los efectos contractuales legales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

QUINTO: En caso de incumplimiento parcial del Contrato, se establece como cláusula penal, la suma equivalente a 100 UTM la cual comprenderá las indemnizaciones de por civiles por los perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare al Municipio, multa que será a beneficio Municipal. Lo anterior sin perjuicio, de hacer efectiva la boleta de garantía correspondiente.

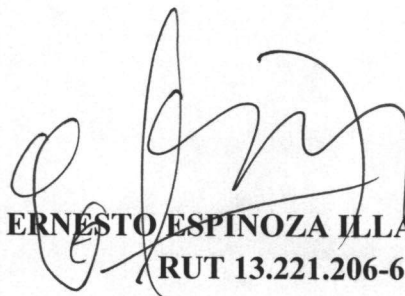
SEXTO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a su vez, la personaría de don Ernesto Espinoza Illanes, para actuar en nombre y representación de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES SIMPLIFIKA.CL LTDA, Rut 77.935980-8**, consta en extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad, otorgada ante el Notario Público Titular de la 5° Notaría de Antofagasta don Edmundo Devia Osorio, de fecha 17 de abril de 2003, el cual se adjunta y se considera parte integrante de este contrato.



GOBIERNO DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

OCTAVO: Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro en poder de la Municipalidad de Sierra Gorda.


ERNESTO ESPINOZA ILLANÉS
RUT 13.221.206-6



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA